

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL  
NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Enero 24 de 1896.

NUM. 6

## SUMARIO.

- 1 Comunicación oficial.—El Sr. Gobernador de la Provincia manifiesta su complacencia por el atinado procedimiento del Municipio en el odioso incidente suscitado por los HH. CC.
- 2 Ordenanzas.—Destina á gastos de Instrucción Pública el producto de la Romana Municipal y el sueldo del Oficial 1º, hasta que se efectúe el nombramiento de este empleado, la una; y la otra, determina el tiempo y condiciones en que deben presentarse los planos y presupuestos para la construcción de la plaza de mercado.
- 3 Actas.—De las sesiones de los días 7, 11 y 14 de Octubre.
- 4 Cuadro de Comisiones.
- 5 Variedades.
- 6 Avisos.

1

República del Ecuador.—Gobernación de la Provincia de Pichincha.—Quito, á 18 de Enero de 1896.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Con fecha 16 del presente recibí el atento oficio de U. en el cual se ha dignado transcribirme la acertadísima y enérgica contestación dada por el I. Concejo al Superior de los Hermanos Cristianos sobre el odioso incidente iniciado tan bruscamente por éstos.

Previas las excelentes condiciones de los miembros que en la actualidad componen el Municipio de este Cantón, ya esperaba el atinado procedimiento del mismo.—Yo de mi

parte no desmayaré en hacer que prevalezca la justicia que nos asiste en el punto que tan justamente nos ha causado indignación.

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

2

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

### CONSIDERANDO:

1º Que la cantidad del Presupuesto destinada á Instrucción Pública se halla casi agotada;

2º Que el producto de la contribución subsidiaria destinada al mismo objeto, ha disminuido por Decreto del Jefe Supremo de la República; y

3º Hallándose suspenso el empleo de Oficial 2º, y la correspondiente dotación sin aplicación ninguna,

### RESUELVE.

Art. 1º La cantidad producto de la Balanza Municipal, se aplica á gastos de Instrucción Pública.

Art. 2º La dotación del Oficial 1º, que figura en el Presupuesto, se dedica al mismo objeto hasta que se efectúe el nombramiento.

Art. 3º Se entienden también destinadas al mismo objeto las sumas que existen en caja por razón de las causas antedichas.

Dado en Quito, á 15 de Enero de 1896.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*—  
El Secretario, *L. E. Bueno.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito,



Enero 18 de 1896.—Ejecútese.—*Domingo A. Gangotena.*—El Secretario, *L. E. Bueno.*

## EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO

### CONSIDERANDO:

1º Que es necesario fijar un término dentro del cual se entreguen en Secretaría los planos, presupuestos, etc. para la construcción de la plaza de abasto;

2º Que conviene también determinar las condiciones á que deben sujetarse las personas que entren en concurso,

### RESUELVE:

Art. 1º Los planos y presupuestos se entregarán en Secretaría, dentro de 60 días fijos, contados desde la promulgación de este Acuerdo.

Art. 2º Llevarán una cubierta cerrada y sellada y en el original la firma y rúbrica ó otra cualquiera señal que indique la propiedad del individuo que los deposita.

Art. 3º Les acompañará un oficio que contenga las condiciones del contrato que se desea celebrar.

Art. 4º Con el objeto de favorecer las industrias del país se advierte, que en lo posible, se tengan en cuenta los materiales de construcción nacionales, en la formación de los presupuestos.

Art. 5º La Municipalidad nombrará una Comisión especial compuesta de dos Concejeros, dos personas competentes del Cantón, y un Ingeniero que será el Municipal, dado caso de estar nombrado.

Art. 6º Terminado el plazo concedido en el art. 1º, la Municipal fijará un día para la apertura y examen de dichos planos.

Art. 7º Una vez elegido el plano, [á juicio de la Comisión, se presentará el informe en la sesión inmediata, para que sea aprobado por el Concejo y se proceda á la celebración de la escritura respectiva.

Art. 8º Este Acuerdo se publicará por la imprenta.

Dado en Quito, á 15 de Enero de 1896.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*—El Secretario, *L. E. Bueno.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Enero 18 de 1896.—Ejecútese.—*Domingo A. Gangotena.*—El Secretario, *L. E. Bueno.*

## ACTAS MUNICIPALES.

3

Sesión del 7 de Octubre de 1895.

Presididos por el Sr. Vicepresidente, se reunieron los Sres. Balarezo, Freile, Ortiz, Orcés y Procurador Municipal.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se pusieron en conocimiento del Concejo dos oficios: el uno del Rector del Colegio Nacional de San Gabriel en que pide se le abone el valor de piedras compradas por el ex-Inspector de Obras Públicas para la Plaza Sucre; y el otro del Director de los HH. CC. en que pregunta si la Municipalidad seguiría, en el presente año escolar, costeadando el mismo número de becas que en el anterior, y solicita á la vez el pago del dividendo correspondiente al último trimestre. Pasó el 1º á la Comisión de Peticiones, y el 2º al estudio del Dr. Balarezo.

Leída la solicitud de D. Alejandro Velasco en que reclama la cantidad de diez sures como honorario del Presupuesto presentado para la construcción de un túnel ó socabón en el barrio de la Tola; y habiendo informado el infrascrito Secretario que la misma solicitud habia sido presentada ya al anterior Concejo, resolvió la Presidencia que se contestase al peticionario transcribiendo la resolución recaída.

La petición de Vicente Chavez contraída á solicitar el arrendamiento de un terreno Municipal en la parroquia de Guápulo, acompañada del Informe del Teniente Político de ese lugar, pasó al estudio del Sr. Procurador Sindico.

Dándose cuenta de una nota del Sr. Reinaldo Suarez relativa á pedir se anticipase el pago de la mitad de la suma en que se habia contratado la orquesta para la fiesta del "Nueve de Octubre", el Sr. Vicepresidente pidió que se resolviese previamente si la Municipalidad tenia facultad para hacer ese gasto; y habiendo indicado el Dr. Freile que en su concepto no estaba autorizada para ello, se pidió por el Procurador Sindico la lectura del art. 31, inciso 5º de la Ley de Régimen Municipal. En vista de ésta, y después de un corto receso, formuló el Dr. Essudero, apoyado por el Sr. Orcés, la siguiente proposición que fué aprobada: La I. Municipalidad contribuye á la celebración del "Nueve de Octubre": 1º poniendo los salones municipales á disposición del Comité del mismo nombre; 2º adornando la casa del Concejo; y 3º ofreciendo orquesta para el canto de los Himnos Nacional y Libertad. La cantidad necesaria para todo esto se imputará á lo votado para gastos extraordinarios é imprevistos".

El Dr. Freile pidió si constase su voto negativo, pues si bien el propósito era laudable, creía que tales gastos no estaban autorizados.

El Dr. Balarezo pidió después la reconsideración del nombramiento del Director de la Imprenta Municipal, y no habiendo convenido en ello el Concejo, se procedió en seguida al nombramiento de Jueces de Hecho recaído en



los Sres. de la siguiente lista:

Señor D. Rafael Bucheli.  
 " " Vicente Cornejo.  
 " " Manuel Santiago Yépez.  
 " " Leonardo Salvador.  
 " Dr. Ricardo Ruiz.  
 " " Pablo Chiriboga.  
 " " D. Alejandro Saa.  
 " Dr. Francisco I. Salazar.  
 " D. Carlos Eloy Gangotena.  
 " " César Bueno.  
 " " Rafael Baquero.  
 " " Julio Guarderas.  
 " " José María Donoso.  
 " " Miguel E. Arregui.  
 " " Rafael Barba Jijón.  
 " Dr. Miguel E. Chiriboga.  
 " " Teodoro Donoso.  
 " " Manuel Freile Donoso.  
 D. Rafael Ruales A.  
 Dr. Ulpiano Araujo.  
 D. Leoncio Salvador.  
 " " Ciro Mosquera.  
 " " José Ignacio Gangotena.  
 " " Benjamín Chiriboga.  
 Dr. Julio Jácome Ortega.  
 D. Ramón Patiño.  
 " " Wenceslao Puente.  
 Dr. Delfín Zambrano.  
 D. Belisario Calisto.  
 Dr. José I. Calisto.

#### SUPLENTE.

Sr. D. Miguel A. González.  
 Joaquín María Velasco.  
 Miguel Freile.  
 Pedro M. Quiñones.  
 Julio Chiriboga.  
 Andrés Casares.  
 José Miguel González.  
 José M. Villagómez.  
 Nicanor Montesdeoca.  
 Juan José Narváez.  
 Julio García.

Para que formasen la Junta Administrativa de Hacienda, según lo dispuesto en el art. 107 atribución 4ª de la Ley de ese ramo, fueron nombrados los Sres. Dr. Francisco Andrade Marín y Jenaro Larrea.

Por no haber otro asunto, terminó la sesión.

El Vicepresidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *L. E. Bueno*.

#### Sesión del 11 de Octubre de 1895.

La declaró abierta el Sr. Presidente con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Baralezo, Freile, Navarro, Orcés, Ortiz y Procurador Municipal.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión precedente, se puso en conocimiento del Concejo la nota del anterior Tesorero Municipal,

por la que manifiesta que el Cura de Amagüaña D. Luis González es efectivamente acreedor del Municipio en la cantidad de 166 \$ 73 cs. por alcance á su favor de lo invertido en la construcción de un local para escuela de niños de esa parroquia, como lo demostraban los documentos que acompañaba. En vista de esto y del informe anteriormente aprobado, el Concejo ordenó se diese la orden de pago de la referida cantidad.

El oficio del Sr. Francisco Schemidt por el cual comunica la llegada á Guayaquil de piletas y candelabros para la plaza Sucre, pedidos por la Municipalidad, y acompaña los comprobantes del costo de esos objetos, pasó al estudio de la Comisión respectiva.

Leídas las excusas de los Sres. Manuel E. Castellano y José Herrera para desempeñar los cargos de Jueces 1º y 2º municipales de las parroquias de Pomasquí y Lloa, respectivamente, fueron aceptadas; y en cuanto al plazo pedido por el Juez 2º de Perucho para presentarse á prestar el juramento, se ordenó se le exigiese venga cuanto antes á prestar la promesa constitucional.

Dándose cuenta de la solicitud de la Srta. Victoria Guerrero G. relativa á ofrecer al Concejo sus servicios profesionales como institutriz, el Sr. Presidente hizo, con apoyo del Dr. Cárdenas, la siguiente moción: "Que se nombre una profesora interina de niñas para la Escuela Municipal del Centro hasta que se provea este cargo, por oposición". Puesta en debate, el Sr. Orcés dijo que se la debía nombrar para todo el año y que según el resultado de los exámenes finales se le confiriera ó no la propiedad, ya que el cambio de profesores en medio año escolar redundaba en perjuicio de los alumnos.

El Dr. Cárdenas manifestó que para evitar tal inconveniente se convocaría á la oposición al fin del año escolar.

El Dr. Freile indicó que aceptaría la moción siempre que se fijase un término para la oposición. El autor de ella no aceptó, y cerrado el debate, fué aprobada.

Procediéndose en seguida á la elección de Profesora interina, para la escuela de niñas del Centro; y nombrados escrutadores por parte de la Presidencia el Sr. Dr. Navarro y por el Concejo el Dr. Balarezo, y recogidos los votos, obtuvo seis la Srta. Victoria Guerrero y uno la Srta. Francisca Villagrán; fué, en consecuencia, declarada elegida la primera.

Tomándose nuevamente en consideración la solicitud que quedó pendiente de D. Agustín Cadena, por la que pide rebaja de la cantidad en que había rematado el impuesto sobre la introducción de licores; y leído el informe recaído en ella, el Sr. Orcés sostuvo que se le debía aprobar, por cuanto eran muy fundadas las razones del peticionario, pues que por las anormales circunstancias del país se había suspendido, por completo, en los últimos meses, la introducción de licores.

El Sr. Procurador Síndico pidió que se reconsiderara el informe anteriormente aprobado; y tomándose en cuenta lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento Interior, resolvió el



Concejo que, como cuestión previa, se tratara si se debía ó no reconsiderar el anterior informe recaído en la solicitud de D. Agustín Cadena.

El Dr. Ortiz opinó que no había reconsideración sino una resolución sobre una nueva solicitud que había tenido el mismo objeto.

El Procurador Municipal dijo: el Sr. Cadena hizo la misma solicitud sobre el mismo asunto; y habiendo sido resuelta ya en sentido negativo por el Concejo, debemos sostener esa resolución á fin de poner diques á miles de solicitudes que harían perder mucho tiempo al Concejo. Cuanto al artículo del Reglamento sea bueno ó malo, tenemos que regirnos por él.

El Sr. Orcés: lo que se debe discutir es si el Sr. Cadena tiene ó no derecho á la rebaja pedida, y si el anterior Concejo hizo mal negando la solicitud, el actual no está obligado á proceder de la misma manera.

El Sr. Presidente, llamando á que ocupe su puesto al Sr. Vicepresidente, dijo que si bien los miembros del Municipio variaban, la identidad moral de él permanecía siempre la misma; debiendo, por consiguiente, sostener la resolución dada en la petición del Sr. Cadena.

Pidió, por último, el Sr. Orcés se suspendiese este asunto; y habiendo convenido en ello el Concejo, la Presidencia ordenó que se presentase la otra solicitud del Sr. Cadena cuando se volviese á tratar del mismo asunto.

Una representación de Doña Mercedes Barrera para que se le aprobase el plano presentado para construir una casa, pasó á la Comisión de Ornato.

Fué aprobado el siguiente informe: Sr. P. del I. C. M.—“Según el plano presentado por el Sr. Manuel N. Molina se ha delineado el frente de su casa, como prescribe la Ordenanza Municipal á que construya libremente los cimientos; mas según la forma de la fachada, no guarda toda la simetría en ambos lados del frente, sin duda se ha hecho por aprovechar una parte de su edificio antiguo; y como esta casa es la última de la Carrera Junín al frente del Panteón de San Marcos y no afea la forma, bien se le puede permitir la construcción de la obra aprobando dicho plano. Quito, Agosto 24 de 1895. Rafael Paz y Miño.

Se comisionó, por último á los Sres. Freile y Ortiz para que arreglasen con los HH. CC. lo relativo á becas del nuevo año escolar; y terminó la sesión.

El Presidente, *Modesto A. Peñaherrera.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

#### *Sesión del 14 de Octubre de 1895.*

Concurrieron los Sres. Presidente, Vicepresidente, Balarezo, Freile, Navarro, Orcés, Ortiz y Procurador Municipal.

Leída el acta anterior fué aprobada, con la aclaración de que, como cuestión previa, se

resolvió si se debía ó no considerar el anterior informe recaído en la solicitud de Agustín Cadena.

El Sr. Presidente observó que era necesario proceder á la aprobación del Reglamento Interior, y al efecto principiábase á leerlo; mas el Sr. Balarezo hizo ver que era insuficiente una sola lectura, é indicó que el Concejo aprobase dicho Reglamento que había estado ya vigente, quedando á salvo el derecho de reformarlo oportunamente. El Concejo aceptó esta indicación.

Leído el informe relativo á la solicitud de los HH. CC., así como también la petición de éstos, la Presidencia pidió que la Comisión designada para entenderse con el Superior de ese Establecimiento manifestase el resultado alcanzado. El Dr. Freile comunicó entonces que después de varias razones presentadas á los HH. había logrado la Comisión, de la cual también formó parte el Sr. Presidente, una rebaja de 40 cts. por cada niño de lo que antes pagaba el Municipio, y sólo por el presente año escolar. Habiendo observado el Sr. Procurador Municipal que se debía nombrar una Comisión para que informase si en realidad concurría el número de niños fijado por el contrato, el Dr. Cárdenas pidió que se aprobase la primera parte del informe poniendo las palabras “hasta mil niños”; fué aceptada esta indicación por el Señor informante. Para la aprobación de la segunda parte, el Dr. Escudero pidió la lectura del contrato respectivo, y después de leído el Sr. Presidente observó que el Tesorero cesante debía tener estos fondos, y que, por tanto, se debe ordenar el pago. He aquí el informe aprobado en sus dos partes:

“Sr. Presidente:—Ya por las razones aducidas en la primera parte del oficio precedente, ya en consideración que por parte del Instituto de los HH. CC. se ha ofrecido últimamente no cobrar desde hoy sino un suere sesenta centavos por los útiles de enseñanza que se suministre á cada niño, opino: que el número de agraciados en aquel Establecimiento debe continuar siendo el mismo.—En cuanto al pago de quinientos sueres que se reclama, es justo y conforme al contrato respectivo; y por lo mismo creo que debe ordenarse al Sr. Tesorero la inmediata entrega de dicha cantidad. Salvo el más ilustrado parecer del M. I. Municipio. Quito, Octubre 14 de 1895.—Manuel R. Balarezo”.

Puestos en conocimiento del Concejo los siguientes informes resolvió que su autor los ampliase.

“Sr. P. del I. C. M.—Vuestra Comisión de Ornato Público en cumplimiento de la orden que ha recibido y conforme con el acuerdo de la materia, ha determinado la línea que debe ocupar la obra del Sr. Juan María Martinol en el lado N. del puente de Machángaray como continuación del antepecho del expresado puente.—Juan Pablo Samz”.

“Sr. P. del I. C. M.—En consecuencia de la orden de Ud., la Comisión de Ornato Público pasó al terreno de Belisario Torres en la parroquia de Santa Prisca, Carrera de Guayaquil, y señaló la línea que debe ocupar el edificio detallado en el plano que ha sido presentado



ante Ud. Esta línea corresponde á un edificio existente en el extremo S. O. y á la línea trazada por pequeñas paredes que existen en el lado N. E. conservando la latitud correspondiente á la calle de aquella Carrera.—Juan Pablo Sanz?

El oficio del Sr. Inspector de Aguas en que informa acerca de éstas, pasó á la Comisión de Aguas y Policía.

Puesta en conocimiento del Concejo la nota del Sr. Juan Pablo Sanz relativa á pedir se ordene la conclusión de la pared en la Carrera Olmedo, el Dr. Cárdenas observó que se había dispuesto ya esa obra, y el infrascrito Secretario informó que el Concejo había autorizado tales trabajos y aun leyó la orden dada al Tesorero Municipal para que abonase los jornales á los trabajadores de la referida pared.

Fué aceptada la renuncia presentada por el Sr. Luis R. Pazmiño para ejercer el cargo de Juez principal de Comercio; y en su lugar fué elegido el Sr. Ramón Barba Naranjo por unanimidad de votos, y previa elección secreta, para la cual fueron designados como escrutadores por parte de la Presidencia el Sr. Orcés, y por el Concejo el Dr. Balarezo.

Presentados la solicitud y más documentos de la Sta. Francisca Villagrán, con el fin de que se le declare que continúe en el cargo de Profesora Propietaria de la escuela Municipal de niñas, resolvióla Presidencia que el asunto se suspendiese atendida la importancia, y que informase acerca de esto la misma Comisión designada para el arreglo de la otra escuela Municipal de niñas.

El Dr. Balarezo pidió que como asunto de orden se resolviese la reconsideración del nombramiento hecho para la escuela que había tenido la Sta. Villagrán; y leído el art. 57 del Reglamento Interior, el Dr. Cárdenas manifestó que estaría por la suspensión siempre que fuese para reconsiderar el nombramiento, en lo que convino el Concejo.

Pasó á la Comisión de Peticiones la solicitud de Eliseo Romero relativa á pedir se le abonasen treinta sueres valor del desmonte y terraplén ejecutados en la calle de la Tola; como también, á la misma Comisión, la de D. Alejandro Velasco, por el pago de un honorario en un trabajo presentado al Concejo.

Puesta en discusión la solicitud del Dr. Agustín Cadena que anteriormente quedó suspendida, y leída la presentada al Concejo anterior y resuelta por éste, el Dr. Balarezo dijo no se podía saber si una y otra versaban sobre lo mismo mientras no se leyese la petición del Sr. Flor á que se refería en su solicitud el Sr. Cadena; y como el infrascrito Secretario manifestó que no había encontrado en el archivo la de aquel Señor, la Presidencia ordenó que para circunscribir la votación, el Concejo resolviese si lo que solicitaba ahora Cadena era lo mismo que había pedido en la solicitud presentada al Concejo pasado y resuelta ya por éste.

El Dr. Ortiz manifestó que si bien una y otra solicitud en su esencia eran las mismas; sin embargo, como las circunstancias habían cambiado ya, bien se podía reconsiderar lo anteriormente resuelto.

El Dr. Balarezo insistió que había diferencia entre la primera y la segunda solicitud; pues que la una fué presentada en Julio y que en ella no podía haber solicitado el peticionario rebaja por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre. El infrascrito Secretario informó que el Sr. Flor le había indicado que lo que solicitó fué que se le exonerase por completo del impuesto; y como estuviese en la barra el Sr. Flor, previo permiso de la Presidencia, dijo: que había hecho esa solicitud por cuanto, en las excepcionales circunstancias del país, en los últimos meses, no se introducían licores ni hubo transacciones de ninguna clase; y que había habido mes que apenas hizo veinticinco sueres, teniendo que pagar al Concejo trescientos sueres mensuales. Cerrado el debate y leído el informe, se aprobó la primera parte y negóse la segunda. He aquí el informe:

"Sr. P. del I. C. M.—El Sr. D. Agustín Cadena ha elevado una solicitud ante este I. Concejo, bien así para que éste le rebaje una parte proporcional del precio en que tomó la recaudación del impuesto sobre la introducción de licores á esta plaza, por todo el tiempo que ha durado la incomunicación con la costa, como también para que se le rebaje de ese precio lo correspondiente á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.—En rigor de derecho, el Sr. Cadena, no tiene motivo legal en que haga pie ese pedido, pues tengo para mí que el contrato celebrado con dicho Señor relativamente al impuesto indicado, no impone al I. Concejo el deber de hacer las rebajas que se pretenden. Pero consultando la equidad, creo que debe concederse al Sr. Cadena una rebaja de un 25 0/10, en la pensión proporcional correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto; y no debe concederse la condonación de lo que corresponde á los meses de Setiembre y siguientes, porque no hay motivo ni aparentemente razonable para ello. Este es mi parecer que lo someto al criterio ilustrado del Concejo.—Modesto A. Peñaherrera".

El Dr. Balarezo con apoyo del Dr. Ortiz hizo la siguiente moción que fué aprobada:—de que "por los meses de Setiembre y Octubre se le hiciese también la rebaja del 25 0/10.

Por último, se leyó la solicitud de Manuel Troya en la que pide se le nombre jardinero de la Plaza de la Independencia. El Concejo resolvió que se le diese interinamente ese cargo; y después de indicar el Presidente que se pidiese por Secretaría un informe el Inspector de Obras Públicas acerca de todos estos, y de los que hayan estado en trabajo por orden del anterior Concejo; terminó la sesión.

El Presidente, *Modesto A. Peñaherrera.*

El Secretario, *I. E. Lucero.*



4

*Cuadro de Comisiones permanentes del Concejo.*

1896.

## INSTRUCCION PÚBLICA.

Sr. Presidente.  
 „ Julián Andrade.  
 „ Procurador Síndico.

HACIENDA (1<sup>ª</sup>)

Sr. José M. Salvador.  
 „ Isaac Navarro.  
 „ Tesorero.

HACIENDA (2<sup>ª</sup>)

Sr. Ramón E. Patiño.  
 „ José M. Ante.  
 „ Procurador Síndico.

## OBRAS PÚBLICAS.

Sr. Isaac Navarro.  
 „ Vidal Ortiz.  
 „ Teodoro Larrea.

## ALUMBRADO Y AGUAS.

Sr. Procurador Síndico.  
 „ Teodoro Larrea.  
 „ Juez de Aguas.

## REDACCIÓN.

Sr. Presidente.  
 „ Julián Andrade.  
 Secretario.

## POLICÍA Y SALUBRIDAD.

Sr. José M. Salvador.  
 „ José Félix Salvador.  
 „ Vidal Ortiz.

## ORNATO.

Sr. Juez de Aguas.  
 „ Procurador Síndico.  
 „ Isaac Navarro.

## PETICIONES Y EXCUSAS.

Sr. José M. Ante.  
 „ Ramón E. Patiño.  
 „ José Félix Valdivieso.

## FOMENTO.

Sr. Presidente.

„ Julián Andrade.  
 „ Vidal Ortiz.

## VARIETADES.

5

## CABOS SUELTOS.

“El Municipio”.—En adelante y con el propósito de disminuir en algún tanto la monotonía y aridez—esas como forzosas notas de toda publicación oficial—aparecerá cada número en la forma del de hoy. Contendrá, pues, á más de los documentos y actas oficiales del Concejo, artículos variados acerca de ciencias, artes é industrias; avisos, remitidos é inserciones y también algo de crónica local. Ojalá la variación introducida en “El “Municipio” merezca el favor y apoyo de las personas inteligentes.

Jurados.—Para el desempeño de este importantísimo cargo, durante el presente año, han sido elegidos estos Señores:

## PRINCIPALES.

Camilo Ponce.  
 J. Modesto Espinosa.  
 Manuel María Salazar.  
 Quintiliano Sánchez.  
 J. Justiniano Estupiñan.  
 Nicolás Campuzano.  
 Alejandro Velasco.  
 Francisco I. Salazar.  
 Teodomiro Ribadeneira.  
 Miguel Páez.  
 Mariano Peñaherrera.  
 Vicente Enriquez.  
 Roberto Espinosa.  
 Pedro Guarderas.  
 Rafael Borja.  
 Camilo Miño.  
 Leopoldo Araujo.  
 Carlos E. Gangotena.  
 Ezequiel Muñoz.  
 Carlos Demarquet.  
 Luis F. Lara.  
 Julio Jácome Ortega.  
 Victor Orellana.  
 Carlos T. Gómez.  
 Elecario Egüez.  
 Rafael Barba Jijón.  
 Carlos Pérez Quiñones.  
 Mariano Bustamante.  
 Ulpiano Araujo.  
 Manuel Baca M.



## SUPLENTE.

José Ignacio Gangotena.  
Bernardo Cabezas.  
Vicente Polit.  
Luis A. Salazar.  
José María Lasso.  
Aurelio Espinosa.  
Ramón Gortaire.  
Ricardo Ruiz.  
Carlos Salvador G.  
Pablo Mariano Borja.  
Pedro M. Pérez.  
Ciro Mosquera.  
Lino María Flor.  
Rafael A. Silva.  
Abel García J.

\* \*

**Nueva contribución.**—Suprimida la odiosa del subsidiario por Decreto de 28 de Diciembre próximo pasado; y autorizadas las Municipalidades para reemplazarla con una equitativa y justa, proyecta la de Quito establecer un impuesto que más de nada oneroso, tienda á conseguir un importante fin—la formación del conso en la Capital. Es, en efecto, ya época de saber al menos *cuántos somos*. Próximamente, y con el propósito de someterlo al estudio de la prensa, se dará á conocer el proyecto de contribución sustitutiva al subsidiario.

\* \*

**Plaza de mercado.**—Para emprender, á la brevedad posible, en la construcción de esta obra de reconocida importancia, están ya convocados licitadores y determinadas las condiciones en las cuales deben presentarse los planos y presupuestos. Como fondos destinados para llevar á cima mejora tan necesaria á la Capital, figuran, amás de 100.000 \$ obtenidos por empréstito, 50.000 generosamente ofrecidos, como subvención fiscal, por el Jefe Supremo de la República.

6

## POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de alguna manera al progreso de ésta, principia "El Municipio" á insertar desde hoy en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

Las basuras blandas, como son las procedentes de los cebaderos de cerdos, de ganado vacuno y de mataderos, se cubrirán y mezclarán con las basuras más secas, ya que no se hubieren braceado con cenizas, escombros pulverulentos, basuras de las calles ó cosa parecida, tanto para hacerlas menos repugnantes y fáciles de transportar, como para impedir la sublimación de los gases amoniacales.

Si por ocupaciones más urgentes hubiere de abandonarse por algún tiempo el muladar, se cubrirán las basuras con una buena capa de tierra que se irá mezclando con las basuras que posteriormente se echasen.

En tiempo seco ó caluroso se regarán ligeramente las tapias radiales con regadera de lluvias, con lo cual, y los gases del muladar, se irán nitrificando y reduciendo á polvo, que se barre con cuidado y se esparce por el muladar, pues el tal polvo es el salitre que se busca.

Al cabo de un año, más ó menos, de este cuidado, el fondo del muladar formará una sola masa, que es el abono compuesto, el cual, reducido á panes ó prismas más ó menos regulares, se riega con una lechada fuerte de cal á que se haya añadido, en estado pulverulento, algunas libras de sulfato de hierro. Así preparado, se pone á secar hasta que pueda reducirse á polvo, en cuyo estado, peso por peso, vale de diez á veinte veces más que el estiércol ordinario. Depende la diferencia de la mayor ó menor cantidad que tenga de sustancias animales y de carbonatos calcáreos. La razón de tan enorme diferencia consiste en la menor humedad, que en el ordinario no baja de un 80 por 100, y que en el abono compuesto es sólo de 10 á 15, en que se hallan aprisionados en la tierra, y mejor aún en las margas, tobas y yesos ó escombros, los gases amoniacales que el otro pierde irremisiblemente, en que está saturado de nitrógeno y salitre y de muchas sales solubles por el trabajo de la fermentación que ha experimentado, y, por último, en que esa mezcla es el producto de una multitud considerable de materias en que se halla todo lo que se necesita para una buena vegetación, lo que tal vez no tienen las basuras ordinarias de mejor calidad.

Su valor en venta no es cosa que pueda fijarse de antemano, dependiendo de la clase de materias que entren en su formación y de su mayor ó menor riqueza en ázoe ó sustancias susceptibles de convertirse en amoníaco, que por ser la más escasa y difícil de fijarse, es la que se ha tomado por distintivo del mérito de los abonos por los agrónomos más distinguidos.

El análisis químico del abono compuesto comparado con el supuesto del abono ordinario, resolvería indudablemente la cuestión, reduciéndola á una operación aritmética. Pero esta clase de manipulaciones es tan delicada como difícil; requiere instrumentos, aparatos, saber y práctica, que difícilmente se encontrarán en las poblaciones rurales.

A partir, pues, del valor del sirlo de ovejas, como minimum, la experiencia y los resultados son los que han de dar á conocer el valor



feal de estas mezclas, llamadas *abono compuesto*.

Lo cierto es que la calidad del estiércol es tanto menos buena cuanto mayor es, proporcionalmente á la cantidad de forraje consumido y de deyecciones, la de las sustancias destinadas para cama del ganado; pero téngase entendido que en ningún caso deben dominar éstas, pues siendo así, perdería aquella el carácter de abono animal, bajo el cual le consideramos, para entrar en la categoría de los abonos vegetales. Día vendrá que estas indicaciones, que pueden parecer extensas en esta obra, sean, con justicia, tachadas de diminutas é insuficientes. A los que así las juzguen, recomendamos la lectura de las obras especiales de Gasparin, Schwerz, Payen Boussingault, Piebig, Sac y otros autores, que con gran éxito han tratado estas materias.

El estiércol es sólido ó líquido.

En el estado sólido úsase, ya natural, es decir, tal cual el animal lo produce, ya mezclado con la paja ú otras sustancias que á éste sirvieron de cama, ya, en fin, en combinación con sustancias y abonos minerales, en cuyo caso contribuye á la formación de eso que, bajo el título de *compuestos*, indicaremos después.

En el estado líquido, el estiércol se emplea, ya puro, ya disuelto en agua, ya en combinación con tierra, paja ú otras sustancias, así vegetales como minerales.

(Continuará).

## AVISOS.

### 6 AL PÚBLICO.

Desde mucho tiempo se hace sentir la falta de libros elementales para la enseñanza de los primeros rudimentos de las artes, y siendo el que suscribe, uno de los

artesanos entusiastas por el adelanto y progreso del país, no ha vacilado á costa de cualquier sacrificio en ensanchar la esfera de acción de su oficio, procurando en cuanto está á su alcance, enseñar las teorías del arte de sastrería á quienes se dediquen á tan noble oficio. Para este fin, se ha propuesto dar á la estampa el manuscrito que ha trabajado con entusiasmo, llevado por la única pretensión del adelanto de su profesión y engrandecimiento de la Patria. En el tratado elemental teórico-práctico de sastrería, que pretende dar á luz, encontrarán los principiantes cuantas materias le son necesarias para prepararse al perfeccionamiento, estudiando obras magistrales de maestros europeos.

Puede, además, el infrascrito asegurar con sincera franqueza, que el tratado elemental teórico-práctico que ofrece al público, es fruto de concienzudos estudios de las mejores doctrinas de acreditados maestros europeos, teniendo de su parte aquello que le ha sugerido la práctica constante y estudio de largos años para adoptarlos al estado actual de los talleres, á fin de que los conocimientos teóricos desarrollados en la mencionada obrita unidos á la práctica *metodizada* por buenos maestros formen sastres pulidos é ilustrados.

Queda desde esta fecha abierta la suscripción de la antedicha obra, en el establecimiento "La Moda Elegante", Carrera Sucre, letra A; al precio de 6 \$ ejemplar, los que se pagarán adelantados, confiriéndose el respectivo recibo.

Quito, Enero de 1896.

*Manuel Chiriboga Alvar.*

AL GENERAL D. ELOY ALFARO,

MINISTROS DE ESTADO

Y

SUBSECRETARIOS.

Ultimamente llegados á la Capital de la República,

PRESENTALES RESPETUOSO

saludo

“EL MUNICIPIO”